



San Antonio Avanza

DPTO. RECURSOS HUMANOS

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PAULINA QUEVEDO UGARTE.

DECRETO N° 11442

SAN ANTONIO, 09 DIC. 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la DIDECO, autorizada con VºBº de Alcaldía y Planificación Financiera, 2º) Reglamento N° 03 de fecha 03.09.2014 de Normas para la contratación de personas bajo modalidad Honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 del 20.01.2014

DECRETO

1.- Dispone Contrato de Prestación de Servicios a PAULINA ALEJANDRA QUEVEDO UGARTE, Trabajadora Social, C.I. N° 16.120.854-K, domiciliado en Soledad N° 112 Depto. C-45, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "Servicios Comunitarios, DIDECO" con las siguientes funciones:

Trabajadora Social del Proyecto Oficina de Protección de Derechos del Adulto Mayor.

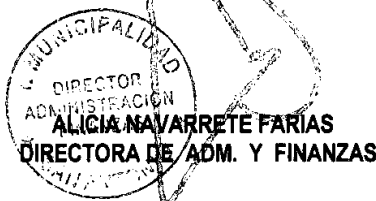
- Realizar atención social, incluyendo asesoría, coordinación y contención de personas mayores y/o terceras personas.
- Articular y coordinar las redes locales territoriales, funcionales y comunitarias.
- Desarrollar visitas domiciliarias, de manera individual o en dupla junto a la/el Psicólogo/a OPDAM.
- Elaborar Informes Sociales cuando corresponda.
- Proponer y ejecutar actividades de difusión, prevención, visibilización y sensibilización sobre la temática del maltrato al adulto con Instituciones públicas y privadas, a contar del 1º de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$770.000.- (setecientos setenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, y será imputado a la Cuenta 215.21.04.004.403 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

4.- El Departamento de Recursos Humanos procederá el Contrato respectivo, en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese y archívese.
"FACULTAD DELEGADA"



ANF/CPC/R/Avadg DPTO. RECURSOS HUMANOS

- Distribución:
- Contraloría Regional (Siapet) Original
 - Secretaría (1 Original)
 - Interesado (Dideco OPD)
 - Control
 - Pagos
 - RR. HH